

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLV Victoria, Tam., martes 25 de agosto de 2020. Número 102

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2276 Expediente 00014/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2	EDICTO 2398 Expediente Número 00496/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9
EDICTO 2345 Expediente 00038/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 2399 Expediente Número 1347/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	9
EDICTO 2346 Expediente 00039/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	2	 EDICTO 2400 Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil. EDICTO 2401 Expediente 00053/2019, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad. EDICTO 2402 Expediente Número 00456/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam. 	10
Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam EDICTO 2384 Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	3		10
EDICTO 2385 Expediente Número 00343/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3		10
EDICTO 2386 Expediente Número 00017/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 2403 Expediente Número 00264/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 2387 Expediente Número 00217/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 2404 Expediente Número 12/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam. EDICTO 2405 Expediente Número 00033/2020 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble EDICTO 2406 Expediente Número 00032/2020 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble. EDICTO 2407 Expediente Número 0049/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 2388 Expediente Número 01134/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4		11
EDICTO 2389 Expediente Número 00291/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4		
EDICTO 2390 Expediente Número 00503/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4		12
EDICTO 2391 Expediente Número 000371/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		12
EDICTO 2392 Expediente Número 00107/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 2393 Expediente Número 00388/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 2394 Expediente Número 00329/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 2395 Expediente 17/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	6		
EDICTO 2396 Expediente Número 0416/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato.	8		
EDICTO 2397 Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Promesa de Compra Venta.	9		

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por DEISY MINERVA HERRERA GARCIA, respecto del lote de terreno urbano compuesto de una superficie de 37,783.94 m2 (treinta y siete mil setecientos ochenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados) ubicado en la manzana número 293 Bis, Lote 1, en el Sector número 07, de la ciudad Mier, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 166.00 metros lineales y colinda con Propiedad Municipal; AL SUR.- en 128.21 metros lineales y colinda con calle Colon; AL ESTE.- en 264.88 metros lineales y colinda con Zona Federal; y AL OESTE.- en 275.60 metros lineales y colinda con calle Alameda. Clave Catastral 24-01-01-293-015 desde el año 2013 a nombre del Municipio de Mier, Tamaulipas

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 02 de julio de 2020.-Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2276.- Agosto 4, 13 y 25.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00038/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio, promovidas por el C. APOLONIA ROCHA HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación El Carmen, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de 104,197.45 metros cuadrados; así mismo se localiza en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 444.27+26.10 M.L. colinda con Señores Martínez; AL SUR en 308.72+57.32+132.58 M.L. colinda con Tereso De León Tapia; AL ESTE en 220.34 + 59.80 M.L. colinda con Refugio Olvera Martínez; AL

OESTE en 51.02+162.38+62.49 M.L. colinda con Felipe Rocha.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. - Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2345.- Agosto 18, 25 y Septiembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio, promovidas por el C. TERESO DE LEÓN TAPIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación El Carmen, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie total de 4,639.36 metros cuadrados; así mismo se localiza en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 M.L. colinda con Apolonia ROCHA HERNÁNDEZ; AL SUR en 44.00 M.L. colinda con Calle Sin Nombre; AL ESTE en 113.00 M.L. colinda con Apolonia ROCHA HERNÁNDEZ y Callejón Sin Nombre; AL OESTE en 113.00 M.L. colinda con Callejón Sin Nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace

la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 16 de julio de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2346.- Agosto 18, 25 y Septiembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en el Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por MARIE RENEE RODRÍGUEZ ANAYA en contra de GUILLERMO BLACKMORE SMER, respecto del bien inmueble embargado, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en Primera Almoneda las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020; en el concepto de que dicho bien corresponde a la Finca Número 55651 del municipio de Victoria, Finca Urbana ubicada en el Poblado Benito Juárez, manzana 9, lote 2, zona I, Superficie identificada como área de reserva, con una superficie de 653.20 (seiscientos cincuenta y tres punto veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.78 metros con calle sin nombre: AL SURESTE: en 24.66 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: 25.75 metros con superficie identificada como área vendida; y AL NOROESTE: 27.00 metros con lote uno y fracción del lote dos, controlado con la Clave Catastral Número 01-06-01- 288-002(8), en el entendido de que dicho bien en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud, comuníquese a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de agosto del 2020.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- El Secretario

de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2384.- Agosto 25 y Septiembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de agosto del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00343/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y continuado por el C. EDUARDO SALDIERNA GONZÁLEZ, en su carácter de cesionario y parte actora en contra de JORGE TEJEDA MARQUÉZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Ubicado en Playa Sol número 110, colonia El Mirador de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89357, identificado como lote 11, manzana G, de la colonia Mirador con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.00 metros con calle Playa Sol; AL SUR en 10.00 metros con lote 12; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 10; y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 14. propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes Finca Número 44207 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'379,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado v en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 06 de agosto del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2385.- Agosto 25 y Septiembre 1.- 1v2.

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00017/2020, denunciado por la C. ALEJANDRA PÉREZ FLORES, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAMÓN MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ, quien falleció el día (05) cinco de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 21 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, Lic. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2386.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RAMÍREZ RIVAS, bajo el Número 00217/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de marzo de 2020.- DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria Proyectista Habilitada en Función de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2387.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01134/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HÉCTOR VÁZQUEZ ZARATE Y ADELAIDA NERI DURON GUERRA, denunciado por ALMA NERI VÁZQUEZ DURON, MIRNA LETICIA VÁSQUEZ DURON Y LUIS MANUEL VÁZQUEZ DURON,

se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre de 2019.-Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2388.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de junio del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00291/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes CARLOTA GUAJARDO SÁENZ, promovido por IMELDA GUAJARDO DE LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 DE JUNIO DE 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2389.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, el Expediente 00503/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ANTONIO SIERRA ACUÑA. denunciado por MARÍA TERESA DÁVILA FLORES, PAOLA ALEXANDRA SIERRA DÁVILA Y KARLA PATRICIA SIERRA DÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto de 2020.-Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2390.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto del 2020, ordenó la radicación del Expediente 000371/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIXTA ÁVILA PADRÓN, denunciado por el C. FRANCISCO ÁVILA PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de agosto de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2391.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARA FLORES MUÑOZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día nueve de septiembre del año dos mil dieciocho habiendo tenido su último domicilio en calle Vicente Guerrero número 534, colonia Barrera, entre calles 21 de Marzo y 20 de Noviembre, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por OTONIEL FLORES MUÑOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de julio de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2392.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de julio de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO QUESADA CASTILLO, denunciado por la C. NORMA EDITH FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de julio de 2020.- DOY FE.

Secretaria Proyectista asignado como Secretario Suplente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2393.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00329/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MONITA PEREZ Y ELISA LÓPEZ GARCIA promovido por NORMA ALICIA MONITA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 26 de junio de 2020.- Los C. Testigos de Asistencia, LIC. KITZIA NAITZE PEREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.- LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.

2394.- Agosto 25 y Septiembre 3.- 1v2.

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

C. YAHVÉ GUERRA CASTILLO DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito C. Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (24) veinticuatro de enero del año (2020) dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 17/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por GERARDO JAVIER BARRERA PEÑA, en contra de USTED, y en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ representado por ROGELIO GUERRA GALLEGOS; y en lo personal al C. ROGELIO GUERRA GALLEGOS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la Sucesión Intestamentaria a bienes de Arturo Guerra Rodríguez, reclamo:

A.- Que por sentencia dictada por la autoridad judicial, se declare que se ha adquirido por prescripción positiva el inmueble consistente en lo siguiente:

Primer Lote: a) Predio rustico, que se identifica como Rancho "Magueyes Viejo", del municipio de Solo La Marina, Tamaulipas, con superficie de 90-09-00 (noventa hectáreas, cero, nueve áreas, cero cero, centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 819,00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE, en 819.00 M.L. con Ernesto González N.; AL SURESTE, en 1,100.00 M.L. con Guillermo castro Salinas; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 M.L. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga.- b).- Predio rústico que se identifica como Rancho Magueyes Viejo del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con superficie de 90-09-00 (noventa hectáreas , cera nueve áreas, cero cero centiáreas), cuyas medidas y. Colindancias son las siguientes; AL NORESTE: en 819.00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE en 819.00 M.L. con Ernesto González N.; AL SURESTE, en 1,100.00 M.L. con terreno de Yolanda Hinojosa de Castro, y, AL NOROESTE, en 1,100.00 M.L. con terreno de Claudio Quiroga Garza.- c).- Predio rústico, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 358-96-85 (trescientos cincuenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, 1,638:00 M.L. y 939.80 M.L. con terreno del Doctor Claudio Quiroga Garza; AL. SUROESTE, en 2,457.00 M.L con propiedad de Guillermo Castro Salinas y Yolanda Hinojosa de Castro y 1,122.00 M.L. con propiedad de Ernesto González N.; AL SURESTE, en 2,236.00 M.L. y 364.00 M.L. con propiedad del Doctor Claudio Quiroga Garza; y, AL NOROESTE, en 1,100.00 M.L. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga y 1,100.00 M.L. con propiedad de Yolanda Hinojosa de Castro.- d).- Predio rustico, que se identifica como Rancho Magueyes Viejo, del municipio de Solo La Marina, Tamaulipas, con superficie de 88-80-37 (ochenta y ocho hectáreas, sesenta áreas, treinta y siete centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL SUROESTE, en 819.00 M.L. con terreno de Juan Martínez Ramírez; AL SURESTE, en 987.70 M.L. con terreno de Yolanda Castro

de Solís; AL NOROESTE, en 1,212,00 M.L. con terreno del Doctor Claudio Quiroga Garza; y, AL NORESTE, en 237.80 M.L., al SURESTE, en 1,043.05 M.L. con Arroyo Magueyes o Pedro Alonso.- e) Predio rústico, que se identifica como Rancho Magueyes Viejo, del municipio de Solo la Marina, Tamaulipas, con superficie 89-98-00 (ochenta y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, cero, cera centiáreas), cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 809.83. M.L. con Arroyo Magueyes o de Pedro Alonso; AL SUROESTE, en 819.00 M.L. con terreno de Consuelo Cabrera de Castro; y, AL SURESTE, en 1,212.00 M.L. con terreno de Guillermo Castro Salinas; y AL NOROESTE en 1108.90 M.L. con propiedad de Amelia Garza de Quiroga.- Los anteriores inmuebles identificados del inciso a) al e), fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, mediante Escritura Pública Número 3206, de fecha 7 de septiembre del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83 con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas; documento inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 46421, Legajo 929, de fecha 30 de octubre del año 2000, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.-Acompaño como Anexo 1-Uno copia certificada de dicha

Segundo Lote: a).- Fracción del Rancho Magueyes Viejo, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, consistente en 90-09-00 (noventa hectáreas, nueva áreas, cera cero centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE, en 819.00 ochocientos diecinueve M.L. con propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza; AL SUROESTE en 819.00 ochocientos diecinueve M.L., con propiedad que es o era de Ernesto González; AL SURESTE, en 1,100 M.L. mil cien metros con propiedad que es o era de Pedro Castro Salinas; y AL NOROESTE, en 1,100 mil cien metros M.L. con propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza.- b).-Fracción del Rancho Magueyes Viejo, que cuenta con una superficie de 88-02-78 (ochenta y ocho hectáreas, cero, dos, áreas, setenta y echo centiáreas), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL SUROESTE en 939.90 (novecientos treinta y nueve punto 90 metros lineales) con propiedad que es o era de Luisa Castro de Martínez; AL NOROESTE, en 1358.00 (mil trescientos cincuenta y ocho metros lineales) con propiedad que es o era de Juan Martínez Ramírez y Claudio Quiroga G.; AL SURESTE, en 631.00 (seiscientos treinta y uno metros lineales) con Propiedad que es o era de Claudio Quiroga Garza; AL NOROESTE Y SURESTE en 1067.81 (mil sesenta y siete punto ochenta y uno metros lineales) con arroyo de magueyes.- Los anteriores inmuebles identificados en los incisos a) y b), fueron adquiridos por el señor Arturo Guerra Rodríguez, mediante Escritura Publica Numero 1162, de fecha 02 de julio de 1997, otorgada ante la fe de la Notaria Publica Número 222. con ejercicio en Ciudad Victoria. Tamaulipas y de la que es titular el Licenciado Armando Villanueva Mendoza; documento inserto en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 26198, Legajo 724, con fecha 06 de octubre de 1997, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.- Acompaño como Anexo 2-005, copia certificada del referido documento.- B- Que ejecutoriada dicha resolución, previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que sirva como título de propiedad.-C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este Juicio.

II.- Al C, Rogelio Guerra Gallegos se le reclama:

A).- Que mediante resolución judicial se declare que se ha adquirido por prescripción positiva la parte que le corresponde, sobre los siguientes bienes inmuebles, de los que es copropietario con la codemandada YAHVE GUERRA CASTILLO, y que consisten en:

a) Una fracción de terreno rustico de agostadero ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,115-84-40 (mil ciento quince hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, según certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el cual acompaño como Anexo 3-Tres.- (Consta de 02 Fojas):- AL NORTE, en 2808.60 (dos mil ochocientos ocho, punto sesenta) con Guillermo Castro, AL SUR, en 2793.60 (dos mil setecientos noventa y tres punta sesenta metros lineales) con Rancho Santa Rita; AL ORIENTE, en 3965.00 (tres mil novecientos sesenta v cinco metros lineales) con Ernesto González N; y, AL PONIENTE 3973.59 (tres mil novecientos setenta y tres punto cincuenta y nueve metros lineales) con Sergio Martínez Calderón.- Este inmueble fue adquirido por el señor Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos, mediante Escritura Publica Número 2501, de fecha 24 de agosto de 1989, ante la fe de la Notaria Publica Número 71, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la que es titular el Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 49885, Legajo 998, de fecha 18 de septiembre de 1989, del municipio de Solo la Marina, Tamaulipas.- Se acompaña copia certificada de este documento como Anexo 4-cuatro.- b).-Lote de terreno rústico de agostadero ubicado en los municipios de Solo La Marina y Abasolo, Tamaulipas, compuesto de dos fracciones contiguas, el primero con superficie de 360-00-00 (trescientas sesenta hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), ubicado en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1 ,500.00-mil quinientos metros, con propiedad que es o fue de Pedro Garza, Arroyo de Magueyes de por media; AL SUR: en 800.00-ochocientos metros, con propiedad que es o fue de Fernando Veliz; AL ORIENTE: en 4,600.00-cuatro mil seiscientos metros, con propiedad que es o fue de Claudia Quiroga; AL PONIENTE: en 3,800.00-tres mil ochocientos metros, con propiedad que es o fue de los señores Sigifredo García y Alberto Buentello - La segunda fracción se ubica en el municipio de Abasolo, Tamaulipas.-Con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas, cero áreas, cera centiáreas), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 204.00 (doscientos cuatro metros lineales), con propiedad que es o fue de Felipe Galván, AL SUR en 204. 00 con propiedad que es o fue de Clemente Rangel Gómez; AL ORIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Basilia Leal de Alonso y; AL PONIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de

Alberto Buentello.- Ambos lotes fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos; forman una unidad y se encuentran amparados con un solo título de propiedad consistente en la Escritura Publica número 1709-mil setecientos nueve, de fecha 27veintisiete de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Público Número 181- ciento ochenta y uno, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I-Primera, Número 75402setenta y cinco mil cuatrocientos dos, legajo 1509-mil quinientos nueve, de fecha 8-ocho de febrero de 1990-mil novecientos noventa, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Se acompaña copia certificada de dicho documento, como Anexo 5-cinco.- B.- Que ejecutoriada dicha resolución previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea inserta en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que me sirva como título de propiedad.- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este Juicio.

III.- De la C, Yahve Guerra Castillo se le demanda:

A.- Que mediante resolución judicial se declare que se ha adquirido por prescripción positiva, la parte que le corresponde como propietaria de los 2-dos inmuebles de los que es copropietaria con el codemandado Rogelio Guerra Gallegos y que en seguida se describen: a).- Una fracción de terreno rústico de agostadero ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 1,115-84-40 (mil ciento quince hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, según certificado de registración expedido par el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, el cual se acompaña como Anexo 3-Tres: AL NORTE, en 2808,60 (dos mil ochocientos ocho, punto sesenta) con Guillermo Castro, AL SUR, en 2793,60 (dos mil setecientos noventa y tres punto sesenta metros lineales) con Rancho Santa Alicia; AL ORIENTE, en 3965. 00 (tres mil novecientos sesenta y cinco metros lineales) con Ernesto González M; y, AL PONIENTE 3973.59 (tres mil novecientos setenta y tres punto cincuenta y nueve metros lineales) con Sergio Martínez Calderón.- Este inmueble fue adquirido por el señor Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos, mediante Escritura Publica Número 2501, de fecha 24 de agosto de 1989, ante la fe de la Notaria Publica Número 71, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la que es titular el Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, documento que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la sección I, bajo el Número 49885, Legajo 998, de fecha 18 de septiembre de 1989, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.- Se acompaña copia certificada de este documento como Anexo 4-cuatro, b),- Lote de terreno rustico de agostadero ubicado en los municipios de Soto La Marina y Abasolo, Tamaulipas. compuesto de dos fracciones contiguas, el primero con superficie de 360-00-00 (trescientas sesenta hectáreas, cero, cero áreas. cero cero centiáreas), ubicado en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,500.00-mil quinientos

metros, con propiedad que es o fue de Pedro Garza, Arroyo de Magueyes de por medio; AL SUR: en 800,00ochocientos metros, con propiedad que es o fue de Fernando Veliz; AL ORIENTE: en 4,600.00-cuatro mil seiscientos metros, con propiedad que es o fue de Claudio Quiroga; AL PONIENTE: en 3,800.00- tres mil ochocientos metros, con propiedad que es o fue de los señores Sigifredo García y Alberto Buentello.- La segunda fracción se ubica en el municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 204.00 (doscientos cuatro metros lineales), con propiedad que es o fue de Felipe Galván, AL SUR en 204. 00 con propiedad que es o fue de Clemente Rangel Gómez, AL ORIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Basilia Leal de Alonso v: AL PONIENTE, en 4897.00 (cuatro mil ochocientos noventa y siete metros lineales), con propiedad que es o fue de Alberto Buentello.- Ambos lotes fueron adquiridos por el C. Arturo Guerra Rodríguez, en representación de sus menores hijos Arturo Guerra Gallegos y Rogelio Guerra Gallegos; forman una unidad y se encuentran amparados con un solo título de propiedad consistente en la Escritura Publica Número 1709-mil setecientos nueve, de techa 27veintisiete de julio de 1989-mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Público Número 181- ciento ochenta y uno, con ejercicio en Matamoros. Tamaulipas. e inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección I-Primera, Número 75402setenta y cinco mil cuatrocientos dos, legajo 1509-mil quinientos nueve, de feche 8-ocho de febrero de 1990-mil novecientos noventa, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Anexo 5-cinco.- La C. Yahve Guerra Castillo, adquirió la parte que le corresponde sobre los inmuebles recién descritos, por sucesión de su padre el señor Arturo Guerra Gallegos, según hijuelas de adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario protocolizadas por Escritura Pública Número 208, de fecha 22 de mayo de 2003, del protocolo a cargo la Notaria Publica Número 110, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en la Sección IV, bajo el Número 318, legajo 4-007 de fecha 25 de agosto de 2003, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.- Se anexa copia certificada de dicho documento.- Anexo 6-seis.- B.- Que ejecutoriada dicha resolución previa protocolización ante Notario Público de la misma y de las constancias necesarias, sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que sirva como título de propiedad.- C.- El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este Juicio..."

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, específicamente en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, fijándose además en la puerta del Tribunal exhortado, para que dentro del término de sesenta días más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados a su disposición en

la Secretaría del Tribunal exhortado, así como en este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlo en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ERASMO RUBÉN RUBIO GARZA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2395.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Revnosa, Tam.

C. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa. Tamaulipas, mediante proveído de fecha (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 0416/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato, promovido por el C. JOSÉ ELÍAS DAHER PAMANES, en contra de DESARROLLO CAMPESTRE SAN ÁNGEL S.A. DE C.V., por conducto del C. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas. y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

a).- Como consecuencia del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado en la fecha 25 de agosto del 2008, celebrado con el Señor ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, la devolución total el costo de la venta del terreno pactado dicho contrato y consistente en el precio de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del terreno prometido en la venta a el C. JOSÉ ELÍAS DAHER PAMANES, y pagado en su totalidad a su vendedor. B).- El pago de intereses sobre la cantidad total a razón del 8% que marca la ley desde la fecha en que la suscrita, liquide totalmente el inmueble.- C).- Pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por el incumplimiento del contrato por la parte demandada, tasado por los nueve años en que se ha incurrido el perjuicio y tasado en una cantidad igual a la valorada al

precio del contrato consistente en \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- D).- El pago de honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de enero del 2020.-Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2396.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Incumplimiento de Promesa de Compra Venta, promovido en su contra por SUSANA CANDELAS DE LA TORRE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Como consecuencia del incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa, celebrado en fecha 25 de agosto del 2008, celebrado con el Señor Ángel Romero Garza Rodríguez, la devolución total del costa de la venta del terreno pactado dicho contrato y consistente en el precio de \$53,000, m.n.(CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del terreno prometido en la venta a la C. SUSANA CANDELAS DE LA TORRE, y pagado en su totalidad a su vendedor.- B) el pago de intereses sobre la cantidad total a razón del 8% que marca la Ley desde la fecha en que la promovente liquido totalmente el inmueble.- C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la actora por el incumplimiento del contrato por la parte demandada, tasado por los 9 años en que se ha incurrido el perjuicio y tasado en una cantidad igual a la valorada al precio del contrato consistente en \$53,000.00 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), D).- El pago de Honorarios, gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto.- Mediante auto de fecha tres de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de octubre de 2019.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2397.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de febrero del año (2020) dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00496/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. PEDRO NEIL CASTRO FLORES, en contra del C. SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periodo de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados del Juzgado al C. SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA, haciéndole saber a la demandada SILVIA CLAUDIA MEDINA ACOSTA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.-Es dado el presente a los 28 de febrero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2398.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE GUILLEN ONTIVEROS, GUSTAVO GUILLEN OROZCO Y OFELIA ONTIVEROS REYES. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1347/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por LESLIE ARACELY ZARATE DEL ÁNGEL, en contra de MARÍA GUADALUPE **GUILLEN** ONTIVEROS, **GUSTAVO** GUILLEN OROZCO Y OFELIA ONTIVEROS REYES, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula como lo previene la ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2399.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MA. ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01117/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELISEO OBDULIO HERNANDEZ NARVÁEZ en contra de MA. ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La propiedad por Prescripción Positiva del Inmueble ubicado en calle Luis G. Falcón esquina con calle 5 de Mayo, de la colonia Obrera, del municipio de Tampico, Tamaulipas y que más adelante detallare.- B).- Y en consecuencia el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente del bien inmueble en cuestión y del C. TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: ÚNICA.- La Cancelación de la Inscripción ante esa dependencia de la Escritura Pública Número 9,298 (nueve mil doscientos noventa y ocho), Volumen doscientos ocho, que contiene la adjudicación del inmueble materia de este Juicio en favor de la demandada MARÍA ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES, de fecha 03 de mayo del año 1991 (mil novecientos noventa y uno), protocolizada ante la fe del C. Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número (4) cuatro, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, inscrita bajo los siguientes datos: Sección I, Número de Inscripción 15336, Legajo 307, de fecha doce de junio de 1997, del municipio de Tampico, Tamps".- Y mediante auto de fecha siete de febrero del dos mil veinte, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MA. ANASTACIA ESCAMILLA DE TORRES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2020.- DOY FF.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-Rúbrica.

2400.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL, INTERESADOS O FAMILIARES DE LA C. ANA DELIA REQUENA GARCIA. DOMICILIO: IGNORADO. PRESENTE:

Por acuerdo de fecha 16 de octubre del año 2019, el Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00053/2019, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por ADRIANA SETIEN TORRES, en contra de MA. DE LA LUZ GARCIA MARQUÉZ, Sucesión de GONZALO RODRÍGUEZ GRIMALDO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.

Consecutivamente por acuerdo de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en contra de ANA DELIA REQUENA GARCIA, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se les apercibe que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2401.- Agosto 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la SRA. SONIA NÚÑEZ AGUILAR, tiene

la posesión del inmueble ubicado en: la manzana 3, de la calle Aguascalientes, N° 912, de la colonia Guadalupe Victoria, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.075 m, con propiedad privada, AL SUR: en 13.075 m, con propiedad privada, AL ESTE: en 4.600 m, con calle Aguascalientes; AL OESTE: en 4.600 m, con propiedad privada, superficie del terreno 60.145 m2, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY

Altamira, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2402.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

ISSAC PASOL LEVITAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL C. AARÓN PASOL BELFER. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de uno de catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 00264/2019 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Arturo Aguilar Almaguer como endosatario en procuración de JUAN BELTRÁN GARCÍA GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar al demandado ISSAC PASOL LEVITAS, por conducto de su albacea el C. AARÓN PASOL BELFER, por medio de edictos, ordenado mediante proveído de catorce (14) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial, en un diario de mayor circulación en la República, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de octubre de 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2403.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla. Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 12/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por IRMA LETICIA IBARRA en fecha (14) catorce de Julio del 2020, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Villagrán Tamaulipas, con una superficie total de 687.70 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos: AL NORTE en 29.90 metros con calle 14z; AL SUR en 29.90 metros con el C. Guadalupe Guerrero Méndez; AL ESTE en 23.00 metros con el C. Jorge Alberto Guerrero Saldaña; y AL OESTE en 23.00 metros con la calle Álvaro Obregón.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 06 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2404.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00033/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. APOLONIO ACUÑA VÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido El Refugio, municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 22-95-83.11 hectáreas, (veintidós hectárea, noventa y cinco áreas y ochenta y tres puntos once centiáreas), inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 860.04+600.20 metros con Juvencio Acuña Aguilar; AL SUR, 571.37+791.00 metros con Gregorio rosales Báez y Pedro Vázquez Acuña; AL ESTE 177.13 metros con Callejón

Céntrico: AL OESTE, 194.65 metros con Carretera Ejidal Refugio-Refugio (la Unión).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2405.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00032/2020 relativo a la Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. LEONARDO VÁZQUEZ GRIMALDO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido Cinco de Mayo (Tierras Blancas), municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1-19-73.83 hectáreas, (una hectárea, diecinueve áreas y setenta y tres punto ochenta y tres centiáreas), inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 245.60 metros con playa de la laguna; AL SUR, 258.00 metros con Escuela Tierras Blancas y Parcelas Escolares de Cebollitas; AL ESTE 59.00 metros con Valentina Reyes Herrera: AL OESTE, 49.30 metros con Ejido la Laguna.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2406.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de diciembre de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0049/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. RAMONA DE LA FUENTE GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 20-00-00 hectáreas (veinte hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), identificado como lote número 2611, ubicado en la colonia Anáhuac, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 353.00 metros con Escuela Granja; AL SUR, en 400.00 metros con propiedad de Josué García; AL ESTE:- en 537.00 metros con propiedad de Josué García; AL OESTE en 540.00 metros con propiedad de Fidencio Pérez, identificado con la Clave Catastral 41-24-0907, promovido por RAMONA DE LA FUENTE GARZA.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

2407.- Agosto 25, Septiembre 3 y 15.- 1v3.